

Bogotá, D. C., 16 de marzo de 2026

AUTO NO 00000417 DE 2026

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025**

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa para la Aprobación del Mercado Relevante de Distribución conformado por el Municipio de Chíquiza en el departamento de Boyacá del Cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural - GN por redes.

Radicado CREG: E2025017506 del 29 de diciembre de 2025.

Número de solicitud de Apligas: 3219.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018

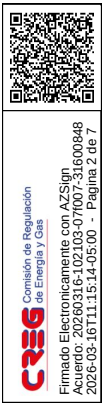
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías¹, tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. (en adelante GNCB S.A. E.S.P.), a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2025017506 del 29 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación del Cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural - GN por redes para el mercado relevante especial, conformado como sigue:

Cód. DANE	Municipio	Departamento
15232	Chíquiza	Boyacá

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



La empresa GNCB S.A. E.S.P., efectuó el cargue de la información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3219, consecutivo asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria GNCB S.A. E.S.P., informa que el mercado relevante propuesto no cuenta con aportes de recursos públicos.

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa GNCB S.A. E.S.P., para efectos de la aprobación del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario y del Cargo de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural – GN para el mercado relevante conformado por el Municipio de Chíquiza en el departamento de Boyacá.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

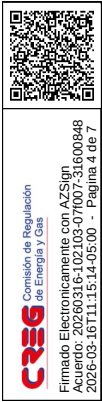
De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, se delegó al Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, que ostenta la profesión de abogado, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación del Cargo de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural - GN presentada por la empresa GNCB S.A. E.S.P., para el mercado relevante especial conformado como sigue, según la Metodología vigente:

Cód. DANE	Municipio	Departamento
15232	Chíquiza	Boyacá

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente decisión al representante legal de la empresa GNCB S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, el contenido del presente Auto, al correo electrónico reportesregulacion@grupovanti.com y/o serviciosjuridicos@grupovanti.com suministrado para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado
Delegado por el Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000717_EXP_20260007

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260316-102103-07f007-31600848

Creación: 2026-03-16 10:21:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-16 11:15:13



Escanee el código
para verificación

Notificacion: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000717_EXP_20260007			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260316-102103-07f007-31600848		Creación: 2026-03-16 10:21:03	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-16 11:15:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificacion	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-03-16 10:21:03 Lec.: 2026-03-16 11:15:11 Res.: 2026-03-16 11:15:12 IP Res.: 200.75.50.132